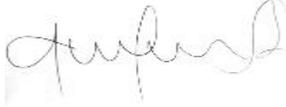


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales nueve (09) de septiembre de 2022. Informando al señor Juez que se encuentra pendiente de resolver solicitud de terminación dentro del presente proceso.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTES : **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS : **WILLIAM CASTELLANOS LOPERA**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2021-00208-00**

AUTO I. No. 601 -2022

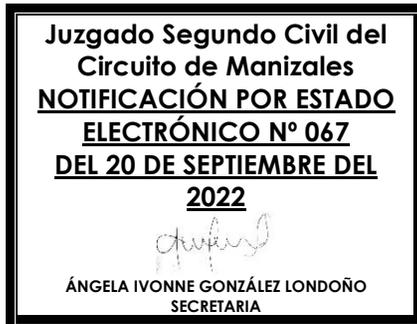
Vista la constancia secretarial que antecede, la parte demandante en coadyuvancia con el demandado solicita terminación del sub judice por pago total de la obligación, empero condiciona tal terminación a lo que denomino: *“previa verificación sobre la existencia o no, de remanentes o acumulación de jurisdicción coactiva o de persecución de algún tercero sobre el inmueble de propiedad del demandado”*.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que, en el sub judice no se encuentra clara la petición de terminación del proceso ejecutivo en mención, puesto que este Despacho solo tiene la posibilidad de verificar la existencia de embargo de remanentes ordenados a este Juzgado, no se accede a la solicitud de terminación por no resultar clara y precisa.

Por tal razón, se informa a los solicitantes que en el proceso de marras no existe ninguna solicitud de embargo de remanentes, las demás verificaciones las deberán hacer por cuenta propia y con ello solicitar la terminación, si así lo desean del proceso en estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2aa1953fe4bf2e782e6d655717b15fb093d32a3552969da3a8283f763a2176**

Documento generado en 19/09/2022 11:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>